sola.

Se hizo tambien cargo de una esposicion de D. Jose Joaquin Barrena, de esta vecindad, proponiendose hacerse cargo de la obrera de esta villa por todo el año proximo de 1860, bajo las condiciones que la ha tenido en el año corriente, y el Ayuntamiento accedio á su propuesta entendiendose que la concesion la hace hasta el mes de Octubre del año proximo.

Acto continuo se leyo de los arbitrios y remates de los mismos, acordandose que se rematen á publica subasta el siguiente Domingo 27. los vinos, aguardientes, sidra y chacolí en la cantidad de 140.000 reales y 5000 reales los derechos de fielato, y la carne de cebon y de joven á tres cuartos libra con inclusion de los ocho mrs. de impuestos municipal y provincial, bajo las condiciones establecidas y de que se dió ya conocimiento al publico.

Con tanto se dió por terminada esta sesion cuya acta firma el Sr. Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª de Egaña

José Mª de Arcárate
Srio.

En la casa Consistorial de la villa de Vergara á treinta de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y nueve se reunieron en sesion ordinaria bajo la Presidencia de D. Antonio Mª de Egaña Alcalde de la misma, los Sres. D. José Cuadrado 2º Teniente de Alcalde, D. José Mª Iraeta, D. Fe Genchegui, D. José Manuel Ybarra Segastibal, D. Jerónimo Laborda, D. Ignacio Goritano, D. Carlos Arpitarte, D. Domingo Lama, D. Francisco Cucio, Regidores, y el Regidor Síndico D. Ramon Arizpurua que son la mayoría de los individuos que componen el Ayuntamiento de la misma, y habiendose hecho lectura del acta de la sesion anterior queda aprobada.

Se leyo una instancia de Pedro Belarategui esponiendo que no le convenia continuar por mas tiempo en el egercicio de la voz pública y boletero de este pueblo, y el Ayuntamiento resolvió aceptar la dimision que presentaba Dho. Belarategui, acordando que se publique la vacante de su plaza.

El Ayuntamiento cree debe designar por su parte los facultativos que han de practicar el reconocimiento de las personas que vayan alegando impedimento físico con motivo del sorteo de mozos para la formacion del cuerpo de tercios con destino á Africa, y fueron nombrados para el efecto D. Aniceto Zumalabe y D. José Agustin Aguirre.

El congreso cree conveniente explorar la voluntad de todos los jóvenes é interesados suyos para hacer reparto entre aquellos comprendidos en el sorteo y tambien entre los de la edad de 18, á 20 y de 30, á 40, años con el objeto de proporcionarse sustitutos para llenar el cupo de tercios correspondiente á esta villa, y autorizo á su Presidente para que convocando á una reunion se trate de arbitrar la cantidad necesaria á este fin, haciendose las imposiciones en metalico á todos los comprendidos en los tres periodos de la edad ya mencionada.

Por ultimo el Ayuntamiento se declaro en sesion permanente para ir despachando los informes ya presentados y que se fueran presentando de escepciones para el Sorteo de tercios que debe practicarse en este pueblo.

Con tanto se dió por terminada esta sesion, cuya acta firma el Sor. Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª. Egaña

José Mª. de Azcárate
Srio.

En la casa Consistorial de la villa de Vergara á seis de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve, se reunieron en sesion ordinaria bajo la Presidencia de D. Antonio Maria de Egaña, Alcalde de la misma, los Sres. D. Joaquin Aguirre y D. Jose de Cuadrado 1º y 2º Tenientes de Alcalde, D. Jose Mª. Iraeta, D. Fermin Laborda, D. Ignacio Garitano, D. Carlos Arpitarte, D. Franco. Encisa, Concejales, y el Regidor Sor. Síndico, Dr. Ramon de Aizpurua, que son la mayoria de los individuos que componen el Ayuntamiento de la